

deberá presentar una declaración responsable conforme al Anexo I, de no estar incurso en dichas causas con carácter previo al pago del premio.

#### ANEXO I

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª ..... , con domicilio en ....., número de teléfono ..... y DNI ..... en nombre propio.

DECLARO responsablemente NO estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación. Cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Haber solicitado la declaración del concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Seguridad Social y el Ayuntamiento.

Tener la residencia fiscal en un país territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que le hayan sido concedidas

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica/2002, en tanto recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio o accésit, así como a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Loja cualquier modificación de las mismas.

(Lugar y fecha)

Fdo. ....

Loja, 31 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 910

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Cuenta General ejercicio 2021*

### EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Motril, 17 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa Mª García Chamorro.

NÚMERO 961

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Electricista*

### EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 20/02/2023 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la aprobación del listado provisional de admitidos/as excluidos/as convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Electricista F1452, Estabilización de empleo temporal, OEP 2022 cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO: Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Electricista F1452:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº / DNI / APELLIDOS Y NOMBRE / ADMITIDOS-EXCLUIDOS CAUSAS EXCLUSIÓN

1 / \*\*\*8014\*\* / Paque Alonso, Francisco Javier / Admitido

2 / \*\*\*2469\*\* / Blanco García, José Antonio / Excluido - 1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No justificar Abono de la tasa.

Para la aplicación de la corrección de la tasa, deberá presentar documento que acredite los días que lleva en el desempleo. Siendo válido para su justificación, informe de inscripción o informe de situación administrativa expedido por el SAE.

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este

Ayuntamiento, en el tablón electrónico, en oferta pública de empleo y en la web municipal, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, desde el día siguiente a su publicación.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril ([www.motril.es](http://www.motril.es)) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 21 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 967

#### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Nombramiento de personal funcionario interino de vacante, Delineante*

#### **EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 20/02/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a don Antonio López Arenas, con DNI \*\*\*3922\*\* funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de delineante número 274 y el correlativo puesto de trabajo de delineante F274.

Esta plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, subgrupo de clasificación profesional C1.

Esta vacante se incluirá obligatoriamente en la oferta de empleo público de este ejercicio. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación en el BOP.

Motril, 21 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 968

#### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Nombramiento de personal funcionario interino de vacante, Trabajadora Social*

#### **EDICTO**

La alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 20/02/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> Virtudes Piedra Gómez con DNI \*\*\*1610\*\* funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de trabajadora social número 3883. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, subgrupo de clasificación profesional A2. Esta vacante se incluirá obligatoriamente en la siguiente oferta de empleo público que se apruebe. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

CUARTO.- Actualizar la bolsa de empleo de trabajadores sociales quedando el orden de llamamiento como se expresa en la tabla anexa. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el sitio [www.motril.es](http://www.motril.es).